

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-3438** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 777/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000777/2014 a instancia de Íñigo Olavarrieta Regueiro frente a Oil Arkel, S. L., Pall Ex Iberia y LKW Walter, en los que se ha dictado resolución de fecha 04/04/16, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Íñigo Olavarrieta Regueiro contra las empresas Oil-Arquel, S. L., LKW Walter, S.L y Pall Ex Iberia, S. L. y se condena solidariamente a las dos primeras empresas a que abonen al actor la cantidad de 2.772,62 euros mas el 10% de interés por mora, absolviéndose a la empresa Pallex-Iberia, S. L. de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065077714, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oil Arkel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3438